



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0034

Comoquiera que el Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla no solventó el impase que se presenta respecto de los folios faltantes del Cuaderno Principal, **requiérase** a la abogada LAURA MELISSA MAIGUEL VÁSQUEZ, para que aporte copia de la respuesta que allegó a la expropiación de la referencia (2019-0169 antiguo radicado), en calidad de curadora de JESÚS ALBERTO YEPES PATIÑO.

Lo anterior obedece a que el documento que figura a folios 4 a 5 del archivo 8 del Cuaderno proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla, correspondiente a la citada réplica, está incompleto.

Y en cuanto a la conversión que dice haber practicado dicho Estrado, por Secretaría, **ríndase** un informe de títulos para corroborar tal aspecto.

Por último, **requiérase** a la actora, para que acredite la notificación de la demandada ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO S.A. ESP - ARCOS S.A. ESP-.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--